



RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 39/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015).

Asunción, 8 de abril de 2024.-

VISTO:

El memorándum UTGS/SCI N° 01/2024, de la Coordinación MECIP mediante el cual se eleva a la Dirección Ejecutiva la solicitud de actualización, por acto administrativo, de los Equipos Técnico y Directivos, ateniéndose a la implementación efectiva del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP:2015). –

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 “Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018” por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”;

La Resolución UTGS N° 85/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República”;

La Resolución UTGS N° 54, de fecha 28 de mayo de 2020, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: y se aprueba la política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República”;

La Resolución UTGS N° 112/2021, “Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Control Interno Institucional y el Equipo Técnico del MECIP, se designa la Coordinación del Equipo Técnico MECIP y la instancia evaluadora del Sistema de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia”;





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 39/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015).

Asunción, 8 de abril de 2024.-

La Resolución UTGS N° 164/2017, "Por la cual se actualiza la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia";

El Acta de compromiso SCI MECIP:2015, de fecha 01 de marzo de 2024, suscripta por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República en conjunto con el equipo directivo de la citada dependencia estatal; mediante la cual manifiestan su interés de impulsar y apoyar los procesos de implementación efectiva, de forma directa y recurrente, de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, en el apartado de "Planeación al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno" de la Guía de Implementación del MECIP:2015, inciso B) "Organización del Comité de Trabajo", cita: "...Tomando como base que el Control Interno es responsabilidad de todos los funcionarios que integran la institución, con diferentes niveles de autoridad, responsabilidad según se trate de su reglamentación, diseño, implementación u operación, la institución pública deberá disponer de un Comité de Trabajo institucional, conformado por tres (3) grupos de trabajo, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno: Uno de orden directivo, que actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la institución y que se ha denominado el Comité de Control Interno...";

La necesidad de actualizar la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas De Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP-2015), disponer sus funciones, y regular otras cuestiones respectivas;





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 39/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015).

Asunción, 8 de abril de 2024.-

Que, la emisión de la presente se torna necesaria a efectos de consolidar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015; en virtud de proporcionar seguridad respecto al logro de nuestros objetivos institucionales, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de Autorregulación, Autocontrol y Autogestión;

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

Actualizar la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quedando integrado como sigue:

- a)** Director/a de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- b)** Coordinador/a de Administración y Finanzas.
- c)** Coordinador/a de la Coordinación y Articulación Interinstitucional.
- d)** Coordinador/a de Información Social.
- e)** Responsable del área de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- f)** Secretario/a General.
- g)** Asesor/a Jurídico/a.
- h)** Responsable del área de Anticorrupción e Integridad.
- i)** Auditoría Interna Institucional.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 39/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015).

Asunción, 8 de abril de 2024.-

Artículo 2°.-

Designar, al/la Director/a de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como Coordinador/a General del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Artículo 3°.-

Aprobar, el "Formato 03 del MECIP, "Integración Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Implementación Modelo Estándar de Control Interno" como instrumento nominal de conformación del referido Comité, el cual estará sujeto a modificaciones conforme a necesidad institucional, y que forma parte como Anexo I de la presente, con 1 (una foja).

Artículo 4°.-

Encomendar, a los Miembros del Comité, a adoptar las medidas necesarias para impulsar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, como así también, la responsabilidad de comunicar a sus respectivas unidades organizacionales las decisiones y/o acciones que contribuirán a la correcta implementación de dicho modelo.

Artículo 5°.-

Disponer, que el Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- i) Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 39/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y OTROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015).

Asunción, 8 de abril de 2024.-

- j) Revisar y analizar la Política de Control Interno periódicamente según necesidad, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- k) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los Informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- l) Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
- m) Revisar y aprobar si corresponde tanto los Manuales que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Trabajo Anuales de los Comités/Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.
- n) Recomendar sugerencias y/o modificaciones de cambio en los Manuales Institucionales como ser de Roles, Procesos y Procedimientos, Perfiles de Cargo, de Comunicación, Formatos del MECIP que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Mejoramiento Institucional.

Artículo 6°. - **Abrogar** la Resolución N° 112/2021 y 164/2017.

Artículo 7°. - **Encargar**, al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas la notificación a cada Integrante del Comité de Control Interno MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 8°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL



mecip
2015

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -

INSTITUCIÓN: Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO: INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO - IMPLEMENTACIÓN MODELO

Nº. 03

INTEGRACIÓN EQUIPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Designación del Representante de la Dirección para la Administración del Sistema de Control Interno (Directivo de 1er. Nivel).

Nombre: Héctor Ramón Cardenas Molinas - Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Cargo: Coordinador General del Mecip en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia .

Integrantes del Comité de Control Interno (Directivos de Primer Nivel)

Nombre	Cargo	Firma
1. Juan Rodriguez Meza	Coordinador Interino de la Coordinación de Información Social (CIS) - Miembro del Comité SCI.	
2. Cinthia Guillén	Secretaria General (SG)- Miembro del Comité SCI.	
3. Perla Servian	Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional (CAI)- Miembro del Comité SCI.	
4. María José Méndez	Responsable del área de Relaciones Internacionales y Cooperación- Miembro del Comité SCI.	
5. Gabriela Topacio Colmán	Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF)	
6. Patricia Martínez	Encargada de Despacho de la Unidad de Anticorrupción e Integridad (AEI) - Coordinadora del Equipo Técnico MECIP	
7. Letiscia Ramoa	Asesora Jurídica- Miembro del Comité SCI. Miembro del Comité SCI.	
8. Victor López	Encargado de Despacho de la Auditoría Interna Institucional.	

Funciones:

El Grupo de Trabajo de Nivel Directivo, denominado Comité de Control Interno, operará bajo las directrices de la Máxima Autoridad Institucional y tendrá las siguientes funciones:

a) Definir directrices y políticas de implementación de Control Interno.

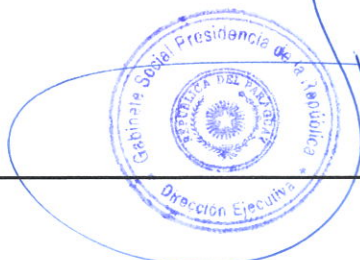
b) Revisión periodica de la Política de Control Interno Institucional.

c) Planeación del trabajo, definir normativas de autoregulación de Control Interno, la dirección de su implementación y el seguimiento de los avances del mismo.

d) Evaluación permanente de su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento

e) Cada Directivo es responsable por los macroprocesos y procesos en la institución, y deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su coordinación.

Firma de la Máxima Autoridad de la Institución :



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República